



GUÍA CIUDADANA PARA PRESENTAR TU SOLICITUD DE AMNISTÍA



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

¿QUE ES UNA SOLICITUD DE AMNISTIA ANTE LA CODHEM?

Es la petición que se formula ante la CODHEM a favor de cualquier persona sometida a un proceso penal antes del 5 de enero de 2020, privada de la libertad por encontrarse presuntamente responsable de haber cometido un delito del fuero común en el Estado de México, para que se realice una investigación y en caso de acreditar violaciones a derechos humanos y/o al debido proceso en su agravio; se solicite al Poder Judicial del Estado de México, que de considerarlo viable, otorgue el beneficio de la amnistía, el cual consiste en que se perdone u olvide legalmente, para quedar libre del delito por el cual está privada de libertad.



¿QUIEN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE AMNISTIA ANTE LA CODHEM?



Cualquier persona que tenga conocimiento de presuntas violaciones a derechos humanos y/o al debido proceso de una persona privada de la libertad.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD DE AMNISTIA ANTE LA CODHEM?



Se puede presentar en cualquier momento, pero los hechos por los cuales está privada de libertad la persona, debieron ser antes del 5 de enero de 2020.



¿COMO SE PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE AMNISTIA?

- Acudiendo a las oficinas de la CODHEM o de cualquiera de sus visitadurías generales regionales que se encuentran ubicadas en el territorio del Estado de México, donde las personas servidoras públicas te ayudarán a realizar un escrito.
- Por correo electrónico.
- En los buzones que están instalados al interior de los Centros Penitenciarios



¿QUE DATOS DEBE TENER TU SOLICITUD DE AMNISTIA?

- Nombre completo, edad, género, domicilio, de ser posible, el número telefónico o correo electrónico.
- Firma o huella dactilar de la persona beneficiaria y de quien la presenta.
- En caso de que la presente el abogado particular, mostrar su cédula profesional en original, si fuera abogado público, su nombramiento o gafete oficial vigente.
- Si la presenta una organización defensora de derechos humanos, deberá firmar la persona titular o representante legal, y agregar documento oficial de la asociación.
- Descripción sucinta de los hechos que se consideran violatorios a derechos humanos, y precisar el derecho vulnerado.
- Señalar al Servidor Público o Autoridad del Estado de México o Municipios a quien se le atribuyan los actos u omisiones por violaciones a derechos humanos.
- Número del proceso y en que Juzgado se está tramitando.
- El o los delitos por los cuales solicita la amnistía.
- Nombre del Centro Penitenciario donde se encuentra privada de la libertad.

La solicitud de amnistía es personal, no se puede presentar para un grupo de personas.

¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AMNISTIA ANTE LA CODHEM?

- Recibida, se remite a la oficina de la CODHEM más cercana al Centro Penitenciario donde se encuentra la persona privada de libertad.
- Se captura la información en la base de datos, la cual está disponible al público en el micrositio amnistia.codhem.org.mx
- Para el caso de que no cumpla con los requisitos, se manda un oficio a la persona que presentó la solicitud de amnistía, para que proporcione los datos que se requieren.
- En caso de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, se emite el acuerdo de calificación, identificando el derecho humano presuntamente vulnerado y el trámite a seguir en la investigación.
- Se manda oficio a la persona que la presentó para informarle que se admite y se continuará con la investigación.
- Se realiza una entrevista con la persona privada de la libertad, para recabar datos.
- Se realiza una visita en el CPRS para obtener información jurídica, criminológica y psicológica de la persona privada de libertad.
- Se envía oficio a la autoridad que ha sido señalada como responsable de violaciones a derechos humanos para recabar datos.
- Se gira citatorio a las personas servidoras públicas que han sido señaladas como responsables de violaciones a derechos humanos para recabar sus manifestaciones sobre los hechos que se les atribuyen.
- Se gira citatorio a personas involucradas en los hechos para recabar más información sobre las violaciones a derechos humanos alegadas.
- Mediante oficio se informa a la persona que presentó la solicitud de amnistía los avances de la investigación, los datos recabados y se establece un término de 5 días hábiles para que aporte sus argumentos.
- Se pueden realizar visitas a oficinas públicas donde a dicho de las personas se presentaron las violaciones a derechos humanos, para recabar más datos que permitan llegar a la verdad de los hechos.
- Se pueden solicitar a diferentes dependencias públicas especializadas, la elaboración de peritajes para recabar información que permita esclarecer los hechos.
- Al terminar la investigación y en caso de que acrediten las violaciones a derechos humanos y/o al debido proceso de la persona, se remite el expediente completo a la oficina especializada en realizar la resolución.
- Una vez elaborado el pronunciamiento, se remite a la persona titular de la Presidencia de la CODHEM, para que lo autorice.
- Autorizado el pronunciamiento, se remite al Poder Judicial del Estado de México, solicitando se valore el otorgamiento de la amnistía.
- En caso de que la oficina especializada considere que no se acreditan las violaciones a derechos humanos con la investigación realizada, se regresa a quien tiene a su cargo el expediente, para que recabe más datos o en su caso, para que lo archive por improcedente.
- En caso de que se otorgue la amnistía a la persona privada de libertad, por parte del Poder Judicial, se realiza el acuerdo de archivo correspondiente.
- Se notifica a las personas que hicieron la solicitud, el resultado de la investigación.

